

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4 - 0 6 9 6** DE

( **0 2 SEP 2019** )

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la delegación efectuada a través del artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*"

Que revisada la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía se constató que el siguiente empleo se encuentra vacante y es necesario proveerlo:

NÚMERO DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA	NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA TITULAR
1	Uno	Profesional Especializado	2028	18	Oficina Asesora Jurídica	Definitiva	N/A

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios que cumplieran los requisitos para desempeñar el empleo referido, encontrando que no existen empleados inscritos en carrera administrativa que ostenten el derecho preferencial de encargo, por lo que resulta procedente proveer transitoriamente mediante nombramiento provisional el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que revisados los documentos que soportan la hoja de vida de la señora **LAURA CAMILA SEPÚLVEDA MARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.083.874.294, se concluyó que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028,



Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional."

Grado 18 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 dispone: "Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus ministerios y departamentos administrativos, con excepción de los cargos de viceministro, subdirector de departamento administrativo, secretario general de ministerio o departamento administrativo, agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones, director y jefe de la Casa Militar."

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora señora **LAURA CAMILA SEPÚLVEDA MARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.083.874.294, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

**Artículo 2.** El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la comisión de personal de la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

**0 2 SEP 2019**

**MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO**  
Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Angélica Miller Fuentes.  
Revisó: Nicolás Romero Sáenz / Julián E. Páez Gil / Katy Toledo Merla  
Aprobó: Pablo Cárdenas Rey.